

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

CONFERENCIA DE PRENSA

BOLETÍN



Amnistía Fiscal

Mediante la Ley de Ingresos de la Federación 2013, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el pasado 17 de diciembre de 2012, se contempló un programa de condonación de contribuciones federales, cuotas compensatorias y multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, causadas antes del 1º de enero de 2007.

Al respecto, el jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aristóteles Núñez, señaló que la condonación fiscal representará alrededor de 668 mil millones de pesos, que busca beneficiar a un millón 121 mil créditos que representan un monto de 496 mil millones de pesos. Del total de contribuyentes sujetos a la condonación, 5% son empresas (55 mil), mientras que más de un millón son personas físicas.

En la Ley de Ingresos para 2013 se contempló que el SAT tiene la obligación de presentar las reglas de operación del programa antes de que finalice el mes de marzo, para que de inmediato comience su operación.

Por lo anterior, el Servicio de Administración Tributaria publicó en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de febrero de 2013, la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, misma que contiene las reglas para solicitar la condonación de créditos fiscales.

En el Instituto Mexicano de Contadores Públicos estamos convencidos de que esta medida invita a que los contribuyentes que tienen adeudos fiscales atrasados regularicen su situación fiscal y se mantengan al corriente en el pago de sus contribuciones; además, el trámite es sencillo y lo puede hacer el mismo contribuyente, por lo que invitamos a los contribuyentes que se encuentren en tal situación a que presenten su solicitud a más tardar el 31 de mayo de 2013.

Este tema lo abordará el C.P.C. Manuel C. Scapachini N.

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán
Presidente 2012-2013
Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Reglas para la condonación total o parcial de créditos fiscales – Amnistía Fiscal Programa “Ponte al Corriente”

Como ya lo comentó el C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán, el día 19 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 (RMF), la cual incorpora las reglas para la condonación total o parcial de créditos fiscales consistentes en contribuciones federales cuya administración corresponda al SAT, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios de ambas, así como multas por incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, a que se refiere el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013 (LIF).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la RMF, su contenido entrará en vigor al día siguiente de su publicación; es decir, el día de hoy 20 de febrero.

En las citadas reglas se detalla el procedimiento que los contribuyentes deberán seguir para presentar la solicitud y poder beneficiarse del esquema.

En términos generales, la condonación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

| Ejercicio | Concepto | % Condonación |
|--|--|--|
| 2006 ó Anteriores | Contribuciones y Cuotas Compensatorias | 80% |
| | Recargos, Multas y Gastos de Ejecución | 100% |
| | Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago * | 80% |
| | Contribuciones y Cuotas Compensatorias | 100% |
| | Recargos, Multas y gastos de Ejecución | Si fue objeto de revisión en 2009, 2010 y 2011, sin observaciones, o habiéndolas, fueron pagadas y se encuentra al corriente |
| Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago * | | |
| 2007 a 2012 | Contribuciones y Cuotas Compensatorias | 0% |
| | Recargos y Multas | 100% |
| | Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago * | 100% |
| 2013 | Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago * | 60% Si se paga dentro de los 30 días de su notificación |

**Las relacionadas con el RFC, presentación de declaraciones, avisos, solicitudes, información o expedición de constancias, y con la obligación de llevar contabilidad.*

En cualquier caso, la parte no condonada de los créditos fiscales deberá pagarse en una sola exhibición y debe tratarse de créditos fiscales firmes y que no estén sujetos a algún procedimiento litigioso o administrativo, o bien que dichos procesos hayan sido concluidos o se haya desistido el contribuyente.

Para que los contribuyentes puedan acceder al estímulo en cuestión, la solicitud de condonación deberá ser presentada a través de la página de Internet del SAT, a más tardar el 31 de mayo de 2013.

Procedimiento

El procedimiento que el contribuyente deberá seguir para la presentación de la solicitud de condonación es el siguiente:

- 1)** *Ingresar a la página de Internet del SAT y seleccionar la opción “Ponte al Corriente”, identificándose con FIEL.*
- 2)** *El sistema mostrará un listado que desplegará los adeudos controlados por la autoridad susceptibles del beneficio de la condonación, con los importes actualizados, el importe a condonar y el importe a pagar.*

En caso de que los contribuyentes mantengan juicios contra el fisco por algún crédito fiscal, se deberá adjuntar copia del acuse de desistimiento.

- 3)** *Cuando el contribuyente esté de acuerdo con la verificación de la información, deberá seleccionar la opción “aceptar”, con lo cual concluirá el trámite en los casos en los que con motivo de la condonación no exista cantidad a pagar.*

En los casos en los que resulte cantidad a pagar, el contribuyente deberá generar en el sistema el documento que contenga la línea de captura para realizar el pago de la parte no condonada dentro del plazo que se señale en la línea de captura. En este supuesto, una vez que se haya efectuado el pago concluirá el trámite.

Garantías

Se establece que las garantías otorgadas por los contribuyentes en relación a los créditos fiscales condonados, quedarán liberadas dentro de los 7 días siguientes a la realización del pago de la parte no condonada, o de la conclusión del trámite de condonación cuando no exista cantidad a pagar.

No acumulación en ISR de monto condonado

Se establece que los contribuyentes que obtengan el beneficio de la condonación conforme a este programa, podrán dejar de considerar como ingreso acumulable los montos que les hayan sido condonados, para efectos del impuesto sobre la renta.

C.P.C. Manuel C. Scapachini Navarro

Asesor del CEN del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

5 temas para alcanzar un Sistema Aduanero más eficiente

Por una Reforma Aduanera Integral

Los integrantes de la Comisión de Comercio Internacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, han desarrollado una serie de estudios debidamente soportados, que reportan la necesidad que tiene el Sistema Aduanero Mexicano de una reforma integral que le permita sobrellevar el reto de la facilitación aduanera, que aparentemente está encontrada contra la fiscalización. Se advierte también la necesidad de reubicar las funciones que hoy realiza la Administración General de Aduanas en una dependencia fuera del Servicio de Administración Tributaria, con el propósito de modernizarla y darle un enfoque que no esté centrado sólo en recaudar (finalmente, la función del SAT es recaudar, pero no es el único propósito de las aduanas, por ello la importancia de reforzar las actividades alternas y adicionales que las aduanas tienen), es decir, dejar de mirar a las aduanas como una institución que aporta recursos económicos al recaudar el IVA y el impuesto general de importación (entre otros), para convertirse en un mecanismo de apoyo a los importadores y exportadores, en armonía con los acuerdos internacionales que México ha suscrito para eliminar las barreras comerciales y propiciar el libre intercambio de bienes entre dos naciones.

Las aduanas a nivel internacional (en otros países, como en Chile) se están robusteciendo de personal que por un lado buscan facilitar el comercio, pero al mismo tiempo pretenden manejar operaciones aduaneras seguras, bajo los esquemas de Operador Económico Autorizado (OEA) en Europa o el mecanismo del C-TPAT en los Estados Unidos de Norte América. México no puede estar ajeno a esa tendencia y al reto de: fiscalizar sin entorpecer el comercio.

La Comisión citada, sugiere también la creación de esquemas de trabajo que aseguren que los beneficios de los programas de fomento a la exportación y/o los programas de diferimiento de aranceles que concede el fisco federal, entre las que se encuentra, mayor agilidad en la liberación de mercancías, regularización de excedentes no declarados, etc. no se destinen sólo a las grandes empresas, se requiere hacer llegar esos beneficios a los contribuyentes que mayor apoyo demandan, las pequeñas y medianas empresas.

La discusión sobre la necesidad que tiene el país de realizar una Reforma Fiscal Integral no está en la pertinencia de realizarla, sino en la forma que ésta debe adoptar y el contenido de temas que debe considerar. En la Comisión de Comercio Internacional del IMCP consideramos que no se puede hablar de una reforma estructural sin abordar los efectos fiscales que producen las operaciones

de comercio exterior en los contribuyentes y en la economía del país, por lo que se requiere un nuevo enfoque en su administración y en la política arancelaria, centrado no sólo en cifras y montos de lo que se recauda.

Los siguientes datos dan cuenta de la importancia que el Comercio Exterior y las Aduanas tienen en el país:

- 1. El Comercio Exterior representa más del 63% del Producto Interno Bruto del país.*
- 2. México tiene el compromiso de operar en el libre comercio con 44 naciones, amparados en 12 Tratados de Libre Comercio.*
- 3. Las aduanas recaudan más del 45% del IVA nacional.*
- 4. Más de 35,000 empresas exportaron en el año 2011.*
- 5. Más de 8,395,000 camiones cruzaron por la frontera norte y sur en el año 2011.*
- 6. Al año se tramitan un promedio de 9 millones de pedimentos.*

*Se requiere dotar al personal de las aduanas de instrumentos que les permitan identificar riesgos y con base en esa investigación, enfocar las auditorias para los importadores o exportadores que sistemáticamente realizan fraudes aduaneros y no generalizar los programas de fiscalización entorpeciendo las actividades de los contribuyentes establecidos que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. No omitimos la realidad existente en el país, las aduanas son instrumentos para el tráfico ilegal de mercancías, el contrabando documentado está en aumento y existe una gran simulación de exportaciones, entre otros ilícitos similares, lo que ha llevado a establecer una política de fiscalización en donde el **Principio de Buena Fe** contenido en la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente es inexistente, al menos, en materia aduanera.*

Por la excelente posición geográfica que el país tiene, convierte a México en un centro de atracción natural para la inversión extranjera, pero eso no es suficiente, se requiere de una plataforma que permita operar el comercio exterior, el país demanda un sistema fiscal que proporcione seguridad jurídica en la forma de tributación, por ejemplo, es imprescindible definir los supuestos de causación de IVA en las operaciones aduaneras.

A continuación se enlistan los temas que la Comisión de Comercio Internacional considera que deben ser abordados en una propuesta de reforma:

I. Mayor enfoque en la facilitación aduanera y en la aplicación del principio de buena fe para los operadores del comercio exterior mexicano.

II. Transformar a la Administración General Aduanas como un ente independiente al SAT o mover sus funciones a la Secretaría de Economía.

*III. Crear un dictamen de cumplimiento en materia aduanera que sea “la llave de acceso” a los beneficios aduaneros que hoy se concentran en la denominadas Empresas Certificadas, lo que permitiría crear un ambiente de colaboración entre el SAT y el contribuyente bajo la premisa: **beneficios aduaneros como premio al cumplimiento fiscal** (sin que el nivel de operaciones del contribuyente le impida acceder a los beneficios).*

IV. Clarificar los supuestos de causación y retención de IVA en operaciones de comercio exterior, ventas en el extranjero con entrega en México, así como las enajenaciones dentro de Depósito Fiscal, entre otras de naturaleza similar que pueden producir un doble pago del IVA. Esto puede limitar la inversión extranjera.

V. Ajustar los requisitos para operar un Recinto Fiscalizado Estratégico, porque a más de diez años de haberse incorporado en la Ley Aduanera, el mismo no está en ejecución y representa una opción novedosa para realizar negocios en México.

Lic. Fernando Ramos Casas
Integrante de la Comisión de Comercio Internacional
Vicepresidencia Fiscal
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) del IMCP

El pasado mes de enero, la respuesta a la encuesta del Índice de Confianza Económica del IMCP registró niveles récord de participación, con 1,944 personas. Este nivel de participación y la calidad de los participantes hacen de este indicador uno de los más robustos de nuestro país.

En Enero de 2013 el sentimiento general sobre la situación de los negocios mostró cambios ligeramente más optimistas en comparación con el mes anterior. El IMCE TOTAL de Enero de 2013 arrojó 76.88 puntos contra 75.72 puntos en el mes anterior (+1.15 puntos). El IMCE TOTAL continúa ubicándose dentro del rango medio de la clasificación Neutral.

Por dentro del indicador, la percepción sobre la situación actual, comparando Enero de 2013 contra el mes anterior, la confianza económica mostró un ligero decremento, pues el Índice resultó en 69.27 puntos contra 70.97 puntos en el mes anterior (-1.71 puntos), nivel que desciende al rango Neutral con perspectiva negativa. Esto quiere decir que los participantes percibieron un deterioro ligero en la actividad económica.

La expectativa sobre la situación futura (dentro de 6 meses) arrojó un incremento importante, pues los resultados muestran 86.39 puntos contra 81.66 puntos en el mes anterior (+4.72 puntos), nivel que continúa dentro de la clasificación Neutral con perspectiva positiva. Esto nos refleja que los participantes perciben con mayor optimismo la situación de los negocios en los que participan para el mediano plazo.

| IMCE Comparativo mensual | | | | | |
|-----------------------------|--------|--------|---------------------|----------------------|----------------|
| Concepto | Ene-13 | Dic-12 | Variación en puntos | Variación porcentual | Interpretación |
| Situación actual | 69.27 | 70.97 | -1.71 | -2.40% | Neutral (-) |
| Situación dentro de 6 meses | 86.39 | 81.66 | +4.72 | +5.78% | Neutral (+) |
| IMCE TOTAL | 76.88 | 75.72 | +1.15 | +1.52% | Neutral |

En su comparación anual, el IMCE Total de Enero presentó una variación de +6.65 unidades respecto al Índice del mismo mes del año anterior, lo que representó una variación positiva del +9.47%.

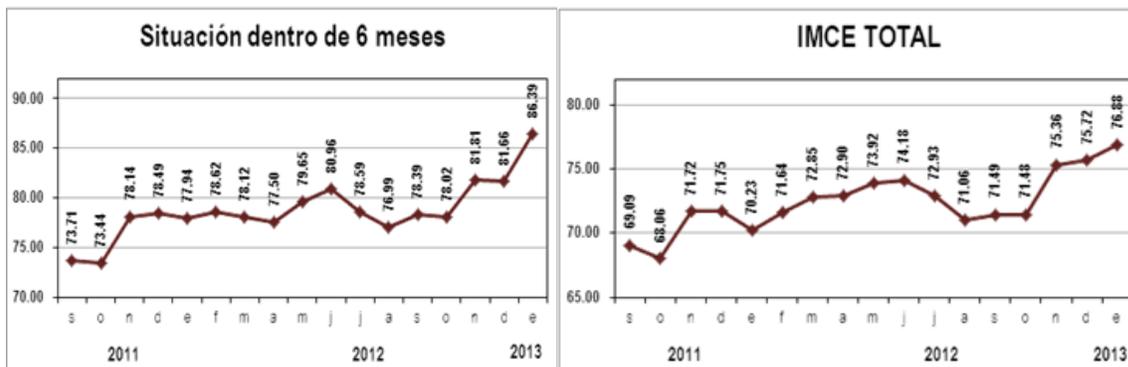
La percepción actual aumentó en enero en 5.21 unidades, con una variación del +8.14%, mientras que la percepción futura ha crecido en los últimos 12 meses en 8.45 unidades equivalentes a un incremento del 10.84%

La diferencia entre el índice de la percepción futura respecto de la situación vigente, hace un año ascendía a 13.89 unidades, mientras que al mes de enero pasado la diferencia asciende a 17.12 puntos, y representa la diferencia más elevada desde que se arrancó este indicador en Septiembre del 2011.

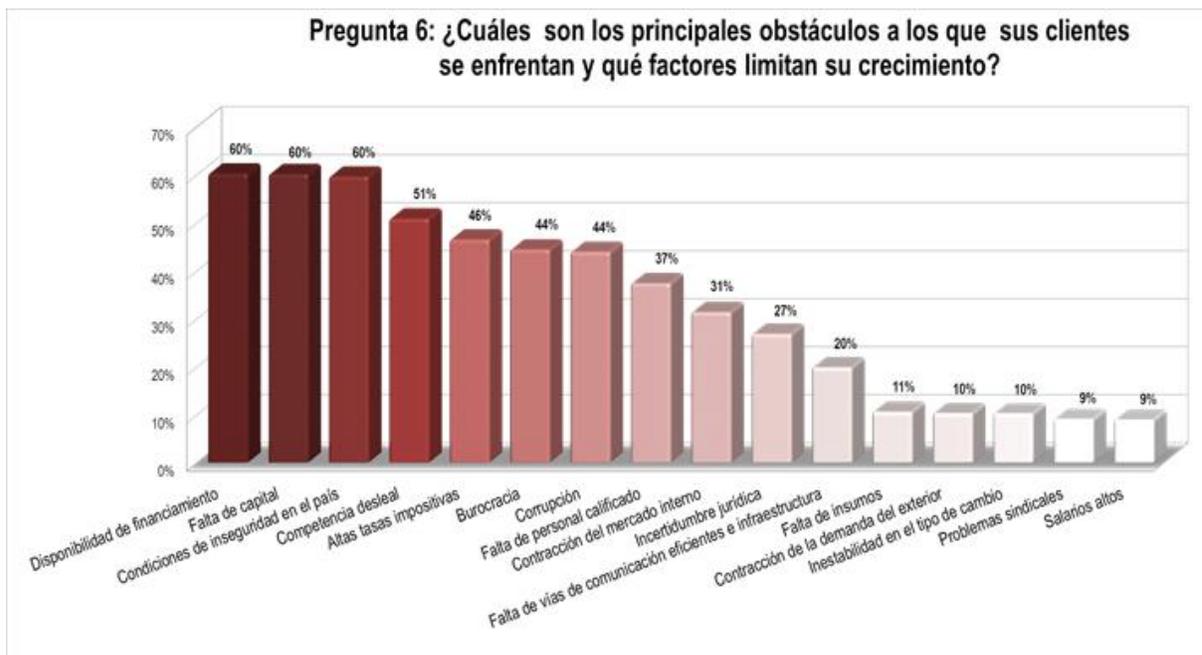
| IMCE Comparativo anual | | | | |
|-----------------------------|--------|--------|---------------------|----------------------|
| Concepto | Ene-13 | Ene-12 | Variación en puntos | Variación porcentual |
| Situación actual | 69.27 | 64.05 | +5.21 | +8.14% |
| Situación dentro de 6 meses | 86.39 | 77.94 | +8.45 | +10.84% |
| IMCE TOTAL | 76.88 | 70.23 | +6.65 | +9.47% |

A continuación presentamos los gráficos que muestran la evolución del Indicador total y sus componentes.





En cuanto a los principales obstáculos que consideran los participantes obstruyen la buena marcha de los negocios en nuestro país, los encuestados presentan esta jerarquía:



Lic. Carmen Alcibar
Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP